

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

. 0422 .
22 AGO 2025

VISTO:

El Expediente OE N°4930- M- 2025; y el Decreto N°0230/21;

CONSIDERANDO:

El Expediente N° OE-4930-M-2025, iniciado por la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, mediante el cual se solicita la incorporación del servicio de API provisto por la empresa OpenAI al "Fondo Permanente Específico – Fondo de Servicios Digitales", y;

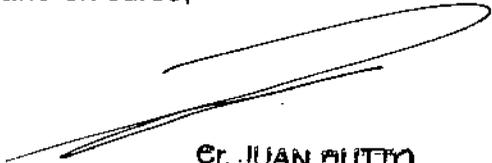
Que por Decreto Municipal N° 230/2021 se creó el "Fondo Permanente Específico – Fondo de Servicios Digitales", destinado a facilitar el pago de servicios digitales de las plataformas YouTube y Zoom;

Que el Anexo Único del referido decreto estableció que el fondo estará destinado a atender gastos de servicios digitales que requieran resolución inmediata, cuya cancelación deba realizarse exclusivamente con tarjeta de crédito;

Que dicho Fondo se encuentra vigente y operativo, habiendo sido utilizado para atender servicios tales como Callbell, Zoom, YouTube, y Moodle;

Que en el marco de la implementación del agente GPT desarrollado con la API de OpenAI, la Coordinación de Enlace Técnico solicitó la inclusión de dicho servicio al Fondo Permanente Específico de Servicios Digitales, mediante nota que fuera elevada oportunamente a la Subsecretaría de Hacienda;

Que la Contaduría Municipal, mediante Nota N° 22/CM/25, informó que el servicio a contratar asciende a dólares estadounidenses veinticinco (U\$S 25) mensuales, recomendando incrementar el cupo del referido Fondo en dólares estadounidenses ciento cincuenta (U\$S 150) para atender el segundo semestre del año en curso;


Sr. JUAN BUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0422-25

Que la Dirección General de Administración Financiera, mediante Nota N° 179/25, adjuntó la cotización oficial del dólar tipo vendedor del Banco Central de la República Argentina al 01/07/2025, que asciende a pesos mil doscientos treinta y siete con dieciocho centavos (\$1.237,18);

Que la Dirección General de Presupuesto, con a conformidad del Subsecretario de Hacienda, a través del Pase N° 1230/2025, resolvió incrementar el fondo de servicios digitales en la imputación de los gastos a la Actividad: "ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO – SERVICIOS", Imputación 1-A-1-0-1, Partida Principal: "SERVICIOS";

Que el Artículo N° 7 del Decreto N° 230/2021 autorizó a la Secretaría de Hacienda a incluir nuevos servicios digitales y modificar el límite de gasto mensual a través de la emisión de la pertinente resolución;

Que el servicio propuesto se encuentra en línea con los objetivos de modernización y digitalización de la administración pública y encuadra dentro de los gastos autorizados por el Decreto N° 230/2021 y su Anexo Único;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana mediante Dictamen N° 45/25 y la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante Dictamen N° 119/25 sin formular observaciones legales al presente trámite;

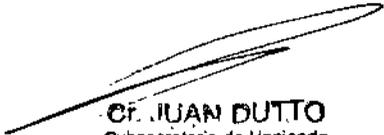
Que mediante Decreto N° 0195/25 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría Hacienda y Planificación Financiera;

Que resulta necesario dictar la correspondiente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y EL
SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCION CIUDADANA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:


Cf. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0422-25

ARTICULO 1º) INCLÚYASE en el FONDO PERMANENTE ESPECÍFICO denominado ----- FONDO DE SERVICIOS DIGITALES, creado mediante Decreto N° 230/2021 el servicio de API provisto por OpenAI, cuyo costo mensual es de dólares estadounidenses veinticinco (U\$S25), conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º) AUMÉNTASE el límite de gasto mensual del FONDO PERMANENTE ----- ESPECIFICO, denominado "FONDO DE SERVICIOS DIGITALES" a la suma de pesos treinta mil novecientos veintinueve con cincuenta centavos (\$30.929,50).

ARTÍCULO 3º) ESTABLÉCESE que los pagos serán realizados mediante tarjeta de crédito ----- institucional, bajo responsabilidad del Coordinador de Enlace Técnico, Señor Leandro Darío Zaglio Bianchini (DNI 24.877.136), conforme al procedimiento de rendición establecido por el Anexo Único del Decreto N°230/2021.

ARTÍCULO 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO", Imputación 1-A-1-0-1, Partida Principal: "SERVICIOS", del presupuesto general de gastos vigente.

ARTICULO 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO) HURTADO
SCHPOLIANSKY


JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Administración Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN